



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-033-2014-00040-00
DEMANDANTE: Alexandra Molina Ramírez y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 21 de mayo de 2019 se profirió sentencia de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.

El 5 y 6 de junio de 2019 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 29 de agosto siguiente.

Por auto del 19 de julio de 2021 se obedeció y cumplió la decisión del 20 de enero de 2021 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la que revocó la decisión de primera instancia.

Mediante providencia del 26 de enero de 2022, la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cumplimiento a una decisión de tutela del 9 de diciembre de 2021 emitió sentencia de reemplazo de la expedida el 20 de enero de 2021 y resolvió:

FALLA:

PRIMERO: Confirmar la sentencia proferida el veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas en esta instancia.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto lo dispuesto en la providencia del 19 de julio de 2021 y los actos de ejecución de tal decisión.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-033-2014-00040-00
DEMANDANTE: Alexandra Molina Ramírez y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

SEGUNDO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 26 de enero de 2022.


TERCERO: REMITIR el proceso a la Oficina de Apoyo para la liquidación de los gastos del proceso.

CUARTO: Cumplido lo anterior **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

SR



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN**

La anterior providencia emitida el 23 de enero de dos mil veintitrés (2023), fue notificada en el ESTADO No. 02 del 24 de enero de dos mil veintitrés (2023).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d5c5d283a4bef5cc5fbaa566f8bacd5bdb898f7bf34ed1cb310c66c6650911a**

Documento generado en 23/01/2023 04:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>